**NOTA DOC N° 272-2023**

Asunción, 11 de octubre de 2023

Dr.
**Abog. AGUSTIN ENCINA PÉREZ**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
**Presente**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos hacer referencia a las observaciones realizadas en el Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2023 "Soporte Técnico y Mantenimiento para el Sistema de Información Ambiental (SIAM)" ID. 436.028**, al respecto manifestamos lo siguiente:

**OBSERVACION N° 1:** Anticipo para las MIPYMES. El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente. Observamos que el porcentaje indicado (5%) superaría la disponibilidad presupuestaria remitida. Verificar si resultaría posible el cumplimiento de dicho punto.

**RESPUESTA N° 1:** Ante la falta de disponibilidad presupuestaria para cumplir con este punto, se ha modificado el mismo, y se ha colocado **"NO APLICA"**, por lo tanto, se remite adjunta a esta nota, la justificación correspondiente.

**OBSERVACION N° 2:** Llamados fraccionados. Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados

**RESPUESTA N° 2:** Se aclara que no se realiza ningún fraccionamiento, sino todo lo contrario, lo que se pretende realizar con el nuevo llamado (ID 436028) es darle continuidad a los Servicios de Soporte Técnico del SIAM, ya que el llamado vigente (ID 391551) finaliza el 12/12/2023.

De no existir observaciones, se solicita la publicación del presente llamado.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

**Abog. María Liz Adorno,** *Directora*
**Dirección Operativa de Contrataciones**